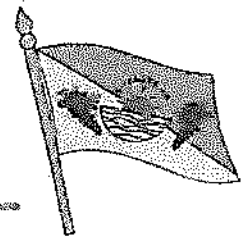




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023-MPI.

ICA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2023, en la Estación de Pedidos el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, solicitó que se Declare en Emergencia el Relleno Sanitario ubicado en el sector "La Tierra Prometida" de la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

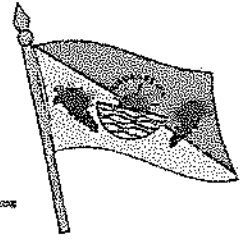
Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 23 de octubre del 2023, en la Estación Orden del Día, el regidor. Vicente Paúl Astohuamán Junes, sustentó su pedido de la siguiente manera: "Gracias, señor secretario, gracias señor alcalde, señor alcalde, acabamos de escuchar muy detalladamente a nuestro funcionario de Desarrollo Urbano y mi pedido es puntual, declarar en emergencia el relleno sanitario del distrito de Ica, situado en Tierra Prometida. Señor Alcalde, por el mismo funcionario tenemos conocimiento que en realidad el proceso se ha retrotraído y que aún está en espera del acto resolutorio y luego recién va a ser convocado y después va a ser ejecutado y eso va a tomar su tiempo, pero nosotros hemos hecho una visita de campo con algunos regidores al relleno sanitario en realidad hemos encontrado en pésimas condiciones donde que sus funcionarios encargados en la parte técnica nos han explicado que en realidad, ya cumplió su vida útil en el tema de la construcción de las celdas inclusive claramente específica dentro de su impermeabilización necesitamos de una maquinaria para que pueda ser el capeo de 20 centímetros de tierra para poder tapar los residuos sólidos y cosa que la maquinaria también está malograda, entonces, por qué declarar en emergencia el relleno sanitario, porque tenemos conocimiento que para todo acto necesita un presupuesto en estos momentos debe de hacerse un levantamiento topográfico para la construcción de nuevas celdas momentáneas hasta que se ejecute el proyecto, porque si no lo hacemos salvo mi responsabilidad como regidor de que podemos ser multados con un promedio de más de 1,400 Unidades Impositivas Tributarias por la OEFA. Entonces, señores del Concejo Municipal, es importante que le demos las herramientas a la parte funcional, declarando en emergencia para que tomen un presupuesto adicional y hagan y ejecuten las celdas inmediatamente, porque en realidad ya llegó a su estado total, señor alcalde, lo que es el relleno sanitario, uno de ellos es que hemos visualizado que no existe el tubo de extracción de líquidos que es altamente contaminante que los líquidos se estén filtrando al subsuelo donde que ahí se está acrecentando programas sociales de vivienda y estos van a necesitar pozo para el servicio de agua para que abastezca el líquido elemento, así es que señores del Concejo Municipal pido que se declare en emergencia para que se ejecute un proyecto emergente en el tema del relleno sanitario en el sector de Tierra Prometida, señor alcalde".

Que, luego de un prolongado debate en la que participaron los señores regidores: Carlos Ponce, Celia Ágreda, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Ana María Huarcaya y Epifanio Quispe, el Señor Alcalde, dio por agotado el debate y precisó lo siguiente: "Procederemos a llevar a cabo la votación. Los Señores Regidores que se sirvan aprobar el pedido de la Declaratoria de Emergencia del Relleno Sanitario, solicitado por el regidor: Astohuamán, levanten la mano. A lo que el Secretario General, procedió a realizar el conteo, voto por voto y señaló: **VOTAN A FAVOR** los Señores Regidores: Leydy Loayza, Carlos Ponce, Néida García, Jorge Hinostroza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya y José Luis Escate. Siete (07) votos". El alcalde, agregó: "Los Regidores que voten en contra?. El Secretario General, puntualizó: **VOTAN EN CONTRA**, los Señores Regidores: Epifanio Quispe, Yngrid Ramos, Yessica Puchuri, Celia Ágreda, Teófilo Guillen y José Antonio Rubio. Seis (06) votos. Y el Alcalde concluyó: **"APROBADO POR MAYORÍA"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de Declaratoria de Emergencia del Relleno Sanitario, ubicado en el Sector de La Tierra Prometida de la provincia de Ica, solicitado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores y a todas las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, para que **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE